



Comunidad
de Madrid

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO



Resolución de la Directora General de Formación por la que se modifica el plazo de finalización de los planes de formación financiados al amparo de la Orden de 31 de agosto de 2021 del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo.

La Orden de 31 de agosto de 2021 del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, de convocatoria de subvenciones para la financiación de planes de formación dirigidos a la capacitación de los agentes sociales para el desarrollo de las funciones relacionadas con el diálogo social y la negociación colectiva en el ámbito de la Comunidad de Madrid para el año 2021, establece en su apartado Decimosexto que los planes de formación que se financien al amparo de la misma, se podrán ejecutar durante un año desde la fecha de publicación de la resolución de concesión, esto es, 20 de diciembre de 2021.

No obstante, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas la Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero.

La disposición final primera de la Orden de 15 de noviembre de 2019, de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad, por la que se establecen las disposiciones generales para la concesión de las presentes subvenciones, habilita a la persona titular de la Dirección General de Formación, a dictar cuantos actos e instrucciones resulten necesarios para la aplicación de lo dispuesto en dicha Orden.

Teniendo en cuenta la conveniencia de ampliar los plazos de finalización de los planes de formación subvencionados por la Orden 31 de agosto de 2021 del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, a la vista de la solicitudes recibidas y habida cuenta del alto grado de incertidumbre que ha protagonizado la ejecución de estas ayudas, como consecuencia principalmente a las últimas olas del COVID, esta Dirección General de Formación en el uso de las facultades atribuidas,

RESUELVE

Modificar la fecha de finalización de todos los planes de formación aprobados por la Orden de 31 de agosto de 2021 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, fijando el **21 de junio de 2023** como nueva fecha en la que deberán haber finalizado dichos planes.

Contra la presente Resolución no cabe interponer recurso administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

LA DIRECTORA GENERAL DE FORMACIÓN

